



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0161-2023, emitida el veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, se admitió la solicitud de concesión del derecho de explotación de la frecuencia 94.9 MHz, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, presentada por el señor Luis Enrique Mundo Barraza, para operar una estación bajo los parámetros que se detallan a continuación.

No.	Parámetro	Estación radioeléctrica
1	Frecuencia central	94.9 MHz
2	Ancho de Banda	200 kHz
3	Área de cobertura	Municipio de Metapán del departamento de Santa Ana
4	Coordenadas geográficas	14° 19' 53.00" N, 89° 27' 12.00" O
5	Ubicación del transmisor	5° calle Poniente, comunidad San Pedro, Colonia Miraflores, Metapán, Santa Ana
6	Potencia nominal del transmisor	100 W
7	Marca y modelo de antena	Sin Marca, Bipolo plegado
8	Ganancia de antena	2.5 dBd
9	Orientación de la antena	80.0°
10	Inclinación de la antena	2.0°
11	Altura del centro de radiación de la antena	20.0 metros

Dónde: MHz = Megahertz, y kHz = kilohertz

La frecuencia descrita está clasificada, preliminarmente, como espectro de naturaleza: EXCLUSIVA, de uso REGULADO COMERCIAL.

La publicación de la admisión de la referida solicitud se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente



SIGET